

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 20/02/2019, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud para obtener la licencia de caza de Castilla-La Mancha durante el año 2019. [2019/1855]

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 y anexo I de la Orden de 27/02/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen los requisitos, el temario y convocatorias del examen del cazador en Castilla-La Mancha, modificados por la Orden de 15/02/2019 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, esta Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, en uso de las competencias en materia de caza que le atribuye el Decreto 84/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, ha resuelto convocar las pruebas para la obtención del certificado de aptitud para obtener la licencia de caza de Castilla-La Mancha, que se realizarán en cada una de sus cinco provincias durante el año 2019.

Bases de la Convocatoria:

Primera.- Condiciones generales para acceder a las pruebas.

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos catorce años a la fecha de realización de las pruebas.
- b) Haber abonado la tasa correspondiente en la forma prevista en la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.
- c) No haber sido sancionado por resolución administrativa firme por infracciones a la legislación cinegética leves en el año en curso, graves en el último año o muy graves en los últimos cinco años.

Segunda.- Instancias.

El modelo de solicitud será el indicado en el anexo I de esta Resolución, que se dirigirá a los Directores o Directoras Provinciales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, correspondiente a la provincia donde se desea realizar las pruebas, pudiendo presentarse debidamente cumplimentado en el registro de la citada Consejería, en el de cualquiera de sus Direcciones Provinciales, y en los registros a los que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se presente a través de las oficinas de Correos, se realizará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de que se proceda a su certificación.

Asimismo, podrá presentarse de forma telemática con firma electrónica a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será:

- Convocatoria de abril: Del 25 de febrero al 10 de marzo de 2019.
- Convocatoria de junio: Del 1 al 15 de mayo de 2019.
- Convocatoria de noviembre: Del 16 al 30 de septiembre de 2019.

Cuarta.- Publicación de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicarán, en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, las listas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose a estos últimos un plazo de subsanación de diez días naturales. La no subsanación de errores en dicho plazo supondrá el archivo de la solicitud.

Quinta.- Lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

1ª. Lugar:

Albacete: Centro Provincial de Educación Ambiental. Carretera de Ayora, km. 1,5. 02520 Albacete.

Ciudad Real: Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural. Salón de actos. C/Alarcos, 21. 13071 Ciudad Real.

Cuenca: Centro de Investigación Agroforestal de Albaladejito. Carretera Toledo-Cuenca, km. 174. 16194 Cuenca.

Guadalajara: Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural. Avenida del Ejército, 10. 19071 Guadalajara.

Toledo: Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural. C/ Quintanar de la Orden s/n. 45071 Toledo.

2ª. Fecha y hora de realización de las pruebas:

Las pruebas comenzarán a las 10 h. de los días que se indican a continuación:

Convocatoria de abril: 9 de abril de 2019.

Convocatoria de junio: 25 de junio de 2019.

Convocatoria de noviembre: 5 de noviembre de 2019.

Sexta.- Órgano de calificación.

Para el desarrollo y calificación de las pruebas se constituirá una Comisión de Evaluación por Provincia, cuyos miembros serán:

Albacete:

Presidente: D. José Luis Fernández López.

Secretaria: Dª. María José Muñoz Muñoz.

Vocales: D. Carlos Cano Carrillo y D. Francisco Tornero Iranzo.

Suplentes.

Presidente: D. Francisco Javier Carmona García.

Secretaria: Dª. María Dulce Jiménez Aparisi.

Vocales: D. David Alberto Huertas Miguelañez y D. Miguel Ruescas García.

Ciudad Real:

Presidente: D. Carlos Blazquez Orodea.

Secretaria: Dª. Rosa María Menchero Marcos-Alberca.

Vocales: D. Luis Basurto Friginal y D. Fernando Romero Morales.

Suplentes:

Presidente: D. Jesús Motos Martínez-Esparza.

Secretario: D. Román Pozuelo Serrano.

Vocales: Dª. Beatriz Moraga Turrillo y D. Ángel Mora Simancas.

Cuenca:

Presidente: D. José Antonio García Abarca.

Secretaria: Dª. Pilar Álvarez Saiz.

Vocales: D. Jose Antonio Gil Naharro y Dª. Elena Cano Martínez.

Suplentes:

Presidente: Dª. Susana Zapata López.

Secretaria: Dª. Gloria del Pozo Fernández.

Vocales: Dª. José Antonio Soria Gómez y D. José Tomás Merino Verdugo.

Guadalajara:

Presidente: D. Alfredo Chavarría Samper.

Secretario: D. Justo Pablo García Martínez.

Vocales: D. David Sánchez Aragonés y D^a. Ana Tobeña Latre.

Suplentes:

Presidente: D. Juan Sanz Martínez.

Secretaria: D^a. M^a José Ortega Burgos.

Vocales: D. Jose Mará Gaitán Pacheco y D. Jose Antonio Lozano Díaz.

Toledo:

Presidenta: D^a. Susana Jara Sánchez.

Secretario: D. Antonio Condes Morales.

Vocales: D. Angel Aurelio Martinez Torres y D^a. Beatriz González Osorio.

Suplentes:

Presidente: D. Fernando Plaza Rubio.

Secretario: D. Vicente Valverde Menchero.

Vocales: D. Juan Pablo Castaño y D. Angel Manuel Pérez Mateos.

Séptima.- Desarrollo de las pruebas.

1. La prueba de aptitud constará de una parte teórica y otra práctica, ambas con una duración máxima de una hora, que versarán sobre el programa de materias que figura en el Anexo 1 de la Orden de 07/02/2019, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen los requisitos, el temario y convocatorias del examen del cazador en Castilla-La Mancha.

Parte teórica. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de treinta preguntas, con cuatro respuestas alternativas posibles, de las que solo una será la correcta, sobre cuestiones básicas relativas a la legislación cinegética, conocimiento de las especies cazables, modalidades de caza, ética del cazador y normas de seguridad en las cacerías, exigíéndose para su superación el acierto, al menos, de veinte de ellas.

Parte práctica. Se realizará a continuación de la parte teórica. Consistirá en identificar mediante la exhibición de ejemplares vivos o muertos, o sus trofeos, vídeos, fotos, diapositivas, dibujos o naturalizaciones once especies cinegéticas y una de las especies exóticas objeto de control de poblaciones existentes en Castilla-La Mancha; identificar mediante la exhibición de vídeos, fotos, diapositivas, dibujos o naturalizaciones cinco de las especies afectadas por alguna medida de conservación que se relacionan en el programa oficial de la prueba de aptitud; y manejo e identificación directa o mediante la exhibición de vídeos, fotos o diapositivas, de tres armas reglamentadas permitidas para caza según lo dispuesto en el Reglamento de Armas. Para su superación se exige el acierto, al menos, de quince de ellas.

Para acceder a esta parte, será condición indispensable haber superado la parte teórica.

2. Se considerará prueba superada cuando se hayan superado ambas partes, teórica y práctica. En caso de superación de solo la parte teórica, el Secretario del órgano de calificación expedirá a favor del interesado un certificado en el que se pondrá de manifiesto tal circunstancia, al objeto de que exclusivamente en la próxima convocatoria le sea necesario superar solamente la parte práctica para superar la prueba de aptitud.

Octava.- Publicación de aptos y no aptos.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de realización de las pruebas, se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios de las Secretarías Provinciales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, la lista de aptos.

Novena.- Certificado de aptitud

Una vez recibida el acta de la prueba firmada por el Secretario del órgano de calificación, y tras la publicación del listado de aptos, las Direcciones Provinciales correspondientes expedirán el certificado de aptitud al que hace refe-

rencia el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen los requisitos, el temario y convocatorias del examen del cazador en Castilla-La Mancha.

Décima.- Eficacia.

La presente resolución tendrá eficacia y efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Decimoprimera.- Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es/buscar/tramitesonline/tramites?title=RKGU>

Toledo, 20 de febrero de 2019

El Director General de Política Forestal
y Espacios Naturales
RAFAEL CUBERO RIVERA



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura Medio
Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Política
Forestal y Espacios Naturales

Nº Procedimiento

040291

Código SIACI

SKFR

Anexo I. Solicitud de acceso a las pruebas de aptitud para obtener la licencia de caza de Castilla-La Mancha

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE SE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo postal (*De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica.*)
- Notificación electrónica (*Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.*)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales
Finalidad	Gestión de las autorizaciones, registros y licencias para caza y pesca
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es


Castilla-La Mancha

 Consejería de Agricultura Medio
 Ambiente y Desarrollo Rural

 Dirección General de Política
 Forestal y Espacios Naturales

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Tiene cumplida la edad de catorce años.
- No ha sido sancionado por resolución administrativa firme por infracciones a la legislación cinegética, leves, en el año en curso, graves en el último año o muy graves, en los últimos cinco años.
- Se compromete a cumplir con las obligaciones y compromisos previstos en las normas asociadas a este procedimiento.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería va a proceder a verificar todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:

- NO: Los acreditativos de identidad.
- NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

Documentación: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Documento válido en derecho que acredite las facultades de representación del solicitante.
- Resguardo del abono de la tasa correspondiente.

PAGO DE TASAS

Este procedimiento conlleva una tasa de Euros.

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia :
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En a de de
 LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN